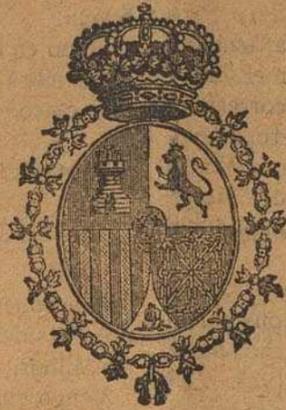


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 18 Octubre 1925.)

Junta Provincial de Transportes Mecánicos Rodados DE CORDOBA

Núm. 3.891

Anuncio

Habiéndose solicitado por don Manuel Baena Díaz, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Pueblo Nuevo del Terrible y Córdoba con arreglo a las condicio-

nes determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar pasando por Bélmez, Espiel Villaharta y Cerro Muriano.

Córdoba a 16 de Octubre de 1925.
—El Presidente, *Luis María Cabello Lapiedra*.

Departamento Ministerial de Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al oficial pri-

mero de Intervención Militar don Manuel Corrales Gallego, con destino en este Ministerio, para que asista al concurso de tiro que tendrá lugar en Saint Gall (Suiza), del 6 al 14 de Agosto próximo, con el fin de estudiar todo lo que con el mismo se relacione para poner en práctica a su regreso las enseñanzas en él adquiridas. Tendrá derecho a dietas reglamentarias a viajar por cuenta del Estado en territorio español y a viáticos en el recorrido extranjero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho

DUQUE DE TETUAN

Señor...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por el Directorio Militar, que el Teniente coronel de Estado Mayor don Juan Seguí Almuzara Agregado Militar, a la Embajada en París, y en comisión como Delegado técnico en la conferencia hispano-francesa en Madrid perciba durante el tiempo que con motivo de dicha comisión haya permanecido España en las dietas reglamentarias, siendo por cuenta del Estado los viajes efectuados en territorio nacional, y teniendo ade-

más derecho a los viáticos y dietas reglamentarios, de los realizados en Francia, con cargo unas y otros a los capítulos correspondientes del presupuesto de la sección 4.ª.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor...

Departamento Ministerial de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder Judicial.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud al Juzgado de primera instancia de Tortosa, de término, en la provincia de Tarrogoná, vacante por promoción de don Francisco Crespo, a don Mariano Lacambra y García, Juez de primera instancia de Antequera.

De Real orden lo digo a V. E. a los

efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Castellón, de término, en dicha provincia, vacante por promoción de don Luis Zapater, a don Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Teruel.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia

Ilmo. S.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para la plaza de Teniente fiscal de esa Audiencia, vacante por promoción de don Blas Senet, a don Acasio Charrín y Martín-Veña, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Albacete, el cual ocupa el primer lugar en la terna formulada por la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario en cargo del Ministerio
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal de la Audiencia provincial de Toledo.

Ilmo. S.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, a la plaza de Juez Presidente del Tribunal Industrial de Valencia, de término, en esa provincia, vacante por promoción de don Rómulo Dussac, a don Enrique Cerezo Cardona, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, en esa ciudad.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo Sr. De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 16 de Mayo último («Gaceta del 20»), en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de

la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a Tomás Lobo Salguero, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Norte, de Alicante, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA
Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, y vacante por jubilación de don Luis Medina Regidor, a don Marcelino Gómez Gómez, Jefe de segunda clase en la Prisión de Laredo, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase; con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA
Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y vacante por ascenso de don Marcelino Gómez Gómez, a don Higinio Prieto Cabreiro, Oficial de la Prisión de Lugo que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase; con destino a la de La Cañiza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Presidencia del Directorio Militar

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del directorio Militar.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase de Correos a don José Pérez-Cossio y Lison, en la vacante producida por ju-

bilación de don Isidro Asencio Ta-
boada.

Dado en Palacio a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO
El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase de Correos, a don Adrián Hernández Cerezo, en la vacante producida por nombramientos de Jefe de Administración de primera clase a don José Pérez Cossio y Lison.

Dado en Palacio a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO
El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA
Núm. 3.894
Edicto

Don Pedro Oliván Hidalgo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento girado a la propiedad rústica de este término municipal por la cantidad presupuestada para atender a los gastos que ocasione el servicio de Gurdería rural y nivelación del presupuesto para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días al objeto de que los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Valenzuela 14 de Octubre de 1925.—
El Alcalde Pedro Oliván.

MONTORO
Núm. 3.893

Formulada por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día doce del corriente mes una propuesta de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio económico, queda expuesto al público el expediente respectivo en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuántas personas lo tengan a bien.

Montoro 15 de Octubre de 1925.—
R. Garijo.

FERNAN-NUÑEZ
Núm. 3.886

Don José Heller y Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Fernán-Núñez.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión del día diez y nueve de Septiembre adoptó acuerdo, en virtud del cual debe procederse a la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, en cumplimiento de la disposición séptima especial de la Ley de Presupuestos de veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte.

A este efecto, todos los propietarios de edificios y solares del propio término o los Administradores o encargados de las referidas fincas en su caso observarán las siguientes prevenciones:

Primera. De toda relación jurada que le sea entregada para su relleno deberá acusar recibo.

Segunda. Cada edificio o solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo por tanto incluirse varias fincas en una misma relación.

Tercera. Las responsabilidades por no contestar verazmente a las indicaciones del modelo oficial o por la omisión de alguna de ellas recaerán exclusivamente sobre el propietario de la finca aunque el impreso de la relación jurada referente a la misma haya sido firmado por su administrador, representante o encargado.

Cuarta. En los casos de negativa a recibir el citado impreso para su relleno o que dejasen transcurrir el plazo que para su entrega se señala incurrirán en la multa correspondiente, en armonía con lo dispuesto en la letra D número tres de la Real orden de veinte de Enero de mil novecientos cinco.

Quinta. Los propietarios, administradores o encargados de fincas enclavadas en el casco de la población quedan obligados a devolver las relaciones juradas rellenas y formalizadas dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se recibieran el citado impreso, cuyo reparto y recogida se efectuará en la finca correspondiente por personal designado a tal efecto por este Ayuntamiento.

Sexta. Los propietarios de fincas enclavadas en el campo o de solares sin vallar deberán solicitar de este Ayuntamiento tantos impresos de relaciones juradas como fincas posean en estas circunstancias, teniendo para ello un plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incurriendo, caso de incumplimiento en las mismas responsabilidades a que se refiere la prevención cuarta, si dentro del plazo que se indica no han presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones juradas.

Fernán-Núñez cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—
José Heller.

VALENZUELA

Núm. 3.896

Edicto

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento girado a la propiedad de este término municipal por la cantidad que se fijó en el presupuesto ordinario para el año económico actual de 1925 a 26 como necesario para atender a los gastos de formación del Registro Fiscal de Urbana y nivelación de dicho presupuesto, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días al objeto de que los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Valenzuela 14 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Pedro Oliván.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.895

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión permanente durante el mes de Septiembre próximo pasado que forma el Secretario que suscribe según determina el vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Declarada abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto.

Hizo constar el señor Interventor que Juan Palomares García adeuda 335'50 pesetas por alquiler de la Casa Audiencia.

Fuó aprobada una cuenta del Director de la Banda de Música de 98'80 pesetas por material e instrumentos.

Examinado el expediente instruido por acuerdo del Ayuntamiento pleno para proveer por concurso una tercera plaza de farmacéutico titular dotada con 660'18 pesetas anuales se acordó por unanimidad adjudicarla a don Bernardo Valero Martos, por el único concursante y reunir las condiciones exigidas.

Ultimamente dió cuenta al Secretario de la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo fueron examinadas las cuentas siguientes.

Una de 129 pesetas a Cristóbal Arellano por 10 gorras facilitadas a la Guardia municipal, Conserje y policía urbana.

Otra del Consultor de los Ayuntamientos, de 93'35 pesetas por impresos servidos desde el 18 de Mayo al 10 del actual.

Otra de 25 pesetas a Pedro F. Rico por sellos de correo.

Otra de Benito Coleto Gutiérrez de 143 pesetas por 4 carros de leña para

la calefacción de la Casa Ayuntamiento.

Otra de don Pedro Luis Cámara y Pozo de 119'30 pesetas por medicinas servidas a familias pobres en Julio y Agosto del año actual.

Fuó concedida autorización a Juan Díaz Gil para que edifique un solar puerta falsa que posee en la calle Casas Blancas.

Se incluyó en la nómina de lactancia a un mellizo del vecino Pedro Castillo Pozo.

Por indicación de la presidencia se acordó no autorizar en los Paradores y Plaza de la Constitución la detención de carros sino el tiempo preciso para la carga y descarga.

Se acordó que el señor Alcalde se ponga al habla con las distintas personas que se han ofrecido a confeccionar el Registro Fiscal de Edificios y Solares y contrate con la que mejores condiciones ofrezca.

Ultimamente se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Enterados del escrito de varios vecinos solicitando la ampliación y ensanche de la calle San Fernando se acordó pase a estudio e informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Se acordó conceder un socorro de diez pesetas a Diego Cano Ruiz para lactancia de un hijo.

Acto continuo fué aprobada la cuenta de 150 pesetas presentada por Juan Miguel Rico por blanqueo de la Escuela de niños.

Ultimamente el Secretario dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Enterados del escrito de varios vecinos que piden se encaucen las aguas Dos de Mayo se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana y rural.

También fué aprobada la vacante solicitada por don José Cámara Herrero para la casa de su propiedad sita en la calle Cerro número 5.

Fuó concedido un socorro para que guarde turno en la nómina de lactancia al vecino Benito Cabrera Zamora.

Se acordó abonar a don Francisco Higuera, inspector de obras los derechos devengados en el primer trimestre del ejercicio actual cuyo importe asciende a 137'50 pesetas.

El Secretario dió cuenta de la correspondencia de la semana y disposiciones dictadas en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Villanueva de Cordoba 3 Octubre 1925.—Juan Moreno.

El precedente extracto ha sido apro-

bado por la Comisión permanente, de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 del actual.

Villanueva de Córdoba 6 Octubre de 1925.—El Secretario J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, B. Casalilla Illescas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.866

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las sesiones de la reunión cuatrimestral antes citada, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal, votada por la Comisión municipal permanente en sesión del ocho de Febrero y y expuesta al público por término de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Por unanimidad se acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión un crédito de 70.000 pesetas a reintegrar en diez y ocho años con el 5 por 100 de interés y gastos de arquitecto inspección etc.; ofreciendo como garantía una inscripción nominativa de la deuda perpétua interior número 106 que posee este Municipio con un valor nominal de 100.568 pesetas 60 céntimos y subsidiariamente todos los ingresos que tenga este Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas de seis secciones y bajo las demás condiciones que se muestran en el folleto de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental ofreciendo el Ayuntamiento el solar sito en extramuros de la población y lugar llamado Era de Antón Romero.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para 1925-26 se procedió a la discusión y votación del mismo.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para 1925-26 y que se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Por unanimidad se acordó secundar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna protestando de la conducta de los Concejales del mismo, calumniando la conducta y labor del Delegado Gubernativo del partido, Capitán de Ingenieros don Julián Azofra y que se dirijan telegramas en este sentido al Gobernador Civil, Subsecretario de Gobernación y Presidente del Directorio.

También por unanimidad se acordó adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Huelva y solicitar del Excelen-

tísimo señor Presidente del Directorio militar una recompensa para el Director General de Administración Local don José Calvo Sotelo, en premio a su aportación valiosísima en la obra del Estatuto municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia, don Domingo Jiménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designaron los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento de Utilidades con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia sostenida con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en la que participa ser insuficiente el crédito solicitado de 70.000 pesetas para la construcción de los edificios escolares, acordándose en virtud de lo indicado por dicha Caja sollicitar un crédito de 125.000 pesetas, ofreciendo como garantía del pago, además de la lámina la Dehesa Boyal.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia, don Domingo Jiménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se aprobaron los Reglamentos de funcionarios técnicos y administrativos y subalternos y que se remitan copias certificadas de los mismos al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia como prescriben los artículos 168 del Estatuto municipal y 93 del Reglamento de Secretarios.

Se acordaron las bases para el concurso que se ha de celebrar para la provisión de una plaza de médico Titular vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Así mismo para la provisión de la plaza de Profesora en Partos.

Villanueva del Rey a 9 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.

Nota. El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva del Rey a 11 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Cabrera.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.898

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace sa-

ber: Que por este juzgado ha sido intervenido el semoviente que al final se reseña ocupado a Agustin Rosa Algaba y que las personas que se crean con derecho a dicho semoviente o acrediten ser sus dueños puedan comparecer ante este Juzgado a justificarlo en el plazo de diez días pues así se ha acordado en el sumario número ciento setenta y cinco del presente año.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Una mula de tres a cuatro años de 1'45 de alzada, castaña apardada raya de mulo cruzada un quiste olobanillo en el lado izquierdo de la cinchera, crin, cola y extremidades mas oscuras con hierro del Fénix Agrícola S. número 11 en la nalga izquierda.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 3.897

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña que fué sustraído la tarde del diez del actual del egido de la aldea de Cuenca de este término municipal y propiedad de Visitación Sánchez Castillejo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare sino acredita su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Fuente Obejuna a diez y

seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Una burra, de once años, rucia, clara, alzada 1'15 metros, marca del Fénix-Agrícola en la nalga izquierda y en la misma nalga hierro la sociedad Agrícola Española.

POSADAS
Núm. 3.900

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Antonio Castillo Gómez, la noche del seis del actual de los ruedos [de la aldea de los Silillos de aqnel tér-

mino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a trece de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una burra de treinta y nueve meses, un metro treinta centímetros de alzada, negra, bociclara, oji-blanca, barriga lavada, con el hierro de la Municipal Agrícola letra C.2 en la tabla del cuello izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.901

PEREZ CUEVAS José, natural del Castillo Lacubín, vecino de Granada y Pertínez Ariza Manuel, (a) Malas Pulgas,, habitante en dicha capital, calle de Gracia número cuarenta y cuatro, domiciliados últimamente en Granada, procesados en causa número sesenta y nueve de mil novecientos veinte y cinco, por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Baena nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)

Tesorería-Contaduría de Hacienda
en la
Provincia de Córdoba

NÚMERO 3.903

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública el Ayuntamiento que a continuación se relaciona, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declararlo incurso en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que correspondan al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de el expediente, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	DIETAS — Pesetas	DEBITOS — Ptas. Ctmos.
Ayuntamiento de Villaharta	Consumos	1924-25	4	2 295 51

Córdoba 16 de Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.